



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para:

**CHOU DIONICIO GASPAS MARCA**

DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JOVENES PRODUCTIVOS

Asunto: **RESPECTO A CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 7 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (ENERO 2024)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de mi rol preventivo y orientador como Oficial de Integridad del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

En ese sentido, ponemos a su conocimiento el **DECRETO SUPREMO N° 082-2023-PCM** que, aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, cuyo **ARTÍCULO 7** denominado: "**PUBLICIDAD DE LA LISTA DE SUJETOS DEL SECTOR PÚBLICO**" establece lo siguiente:

**"Artículo 7.- Publicidad de la lista de sujetos del sector público"**

***La máxima autoridad administrativa, cada primer día hábil del mes, asegura la publicación y actualización de la lista de sujetos del sector público en la sede digital de la respectiva entidad."***

Asimismo, el ARTÍCULO 17, de la misma normativa, establece que:

**"Artículo 17.- Responsabilidad de la máxima autoridad administrativa"**

***La máxima autoridad administrativa es responsable de:***

***a) Asegurar, cada primer día hábil del mes, la publicación y actualización de la lista de los sujetos obligados del sector público en la sede digital de su respectiva entidad."***

Al respecto, de acuerdo a la mencionada normativa, vuestro despacho es responsable de asegurar, cada primer día hábil del mes, la publicación y actualización de la lista de los sujetos obligados del sector público en la sede digital de su respectiva entidad.

Es por ello que, en esta oportunidad, este despacho remite, adjunto al presente, **el cuadro correspondiente para su debida publicación el día de HOY 01 DE MARZO DEL 2024** en la página web del Programa.

Atentamente,

**KARINNA M. ESQUERRE PAZ**  
**OFICIAL DE INTEGRIDAD**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: Q6AQNGS



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

